

JERARQUIZACION en OBRAS SOCIALES VARIAS DE LA CONSULTA EN ESPECIALIDADES CLINICAS

ESPECIALIDAD DECLARADA:	
Por medio de la presente, solicito el beneficio de la Jerarquización en O.S. Varias y Prepagas de la consulta de las especialidades clínicas.	
REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN DE O.S. VARIAS Y PREPAGAS	
La JERARQUIZACIÓN implica un valor agregado de la consulta médica para aquellos profesionales que ejerzan las especialidades clínicas mas abajo numeradas.	
Los médicos que consideren acceder a la JERARQUIZACIÓN de O.S. Varias y Prepagas deberán poseer título de especialista vigente y/o recertificación al día otorgado por alguna de las siguientes entidades: Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación, Universidades Nacionales avaladas por la CONEAU y Sociedades Científicas Nacionales.	
La JERARQUIZACIÓN de la consulta incluye al día de la fecha la consulta ambulatoria.	
Quedan excluidos del beneficio aquellos profesionales que ejerzan especialidades quirúrgicas, los que realicen prácticas especializadas, o que posean una especialidad de segundo nivel la cual desarrollen y que no se encuentre incluida en el listado de especialidades debajo enumeradas; así como también, las consultas de guardia e internación.	
Las especialidades que pueden acceder son:	
 Clínica Médica Clínica Pediátrica Medicina General Psiquiatría Endocrinología Mefrología Geriatría / Gerontología Neurología Hepatología Nutrición 	
El profesional incluido en el beneficio no podrá facturar practicas, de lo contrario será pasible de sanción a determinar por consejo directivo.	
El profesional que reciba la JERARQUIZACIÓN de O.S. Varias y Prepagas, podrá optar por dejar de hacerlo en el momento que desee, y comenzar a facturar prácticas especializadas o quirúrgicas.	
EL presente reglamento será sometido a revisión cuando el Consejo Directivo lo disponga.	
FIRMA SELLO V FECHA: DECIRIDO A M.D.	